ASFI pone en vigor el reglamento para las empresas fintech en Bolivia

Boletín N°:

Jul 22, 2025 BOLIVIA

Se implementa un “entorno controlado” en el que las compañías pueden probar sus servicios con innovación tecnológica bajo condiciones reales, limitadas y controladas.

La ASFI presentó el reglamento para el funcionamiento de empresas de tecnología financiera en Bolivia, denominadas fintechs, las que deben iniciar procesos de adecuación hasta el 31 de diciembre de este año; aquellas que no lo hagan, no podrán desempeñar sus actividades.

La normativa se establece mediante Resolución ASFI/540/2025 de 3 de julio de 2025, y en cumplimiento al párrafo IV, artículo 19, añadido por la Ley 1543 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado 2023; y del Decreto 5384 de 7 de mayo de 2025.

Objetivo

La directora de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza, informó que el Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera (ETF), tiene el objetivo de normar la constitución y funcionamiento de estas empresas, así como la adecuación a la regulación de las empresas creadas en Bolivia, que presentan servicios con innovación tecnológica, en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y/o seguros.

Según los datos, además de regular la constitución, adecuación y funcionamiento de las ETF y de las empresas que ya prestan dichos servicios en el país, entre los elementos más relevantes contempla el Entorno Controlado de Pruebas (ECP), en el que las ETF pueden probar sus servicios con innovación tecnológica bajo condiciones reales, limitadas y controladas, “permitiéndose no solo prestar dichos servicios, de manera vigilada y en segura condiciones, sino también que, conforme el relevamiento que ASFI efectúe, se genere la normativa Específico”, informó la institución.

Este entorno permite también, previa autorización de modificación de ASFI, la flexibilización temporal y proporcional de la normativa, para que puedan desarrollarse estos servicios, bajo determinadas condiciones.

Plazo

El reglamento fija un plazo para que las empresas que ya vienen prestando servicios con innovación tecnológica puedan iniciar su adecuación hasta el 31 de diciembre de este año. Con ello las compañías podrán seguir brindando los servicios con innovación

tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y/o seguros, que sean declarados ante ASFI.

“Para este reglamento, los principios bajo los cuales deben manejarse estas empresas de tecnología financiera son una innovación responsable, interoperabilidad y confidencialidad y reserva”, dijo Espinoza.

Estos principios, según Espinoza, establecen obligaciones claras para las ETF, permiten que se hagan alianzas con otras entidades para brindar sus operaciones, reglamentando la protección de datos personales, ciberseguridad, tratamiento de información, atención de reclamos y gestión de riesgos, entre otros.

Fuente

Fuente: Ahora

Enlace:
https://ahoraelpueblo.bo/index.php/nacional/economia/asfi-pone-en-vigencia-el-reglamento-para-las-empresas-fintech-en-bolivia